



MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1)AUTORIZASE al D.Ejecutivo Municipal a ejecutar una ampliación de la Obra Pavimento Urbano- Carpeta Concreto Asfáltico en Caliente en la Ciudad de Las Varillas, en la que se respetarán las disposiciones establecidas en los Pliegos, Planos y demás documentación Técnica y Legal a los que se ajusta la construcción de la antes mencionada Obra, autorizadas por las correspondientes Ordenanzas y de acuerdo a lo determinado en el punto 8.1 del Pliego de Condiciones Generales que forma parte del Contrato de Obra suscripto con la Empresa "Boetto y Buttigliengo-S.A.", adjudicataria de la misma.

Art.2)La ampliación comprenderá para la Licitación N 2, hasta un 20 % de Obra, con una superficie de 4.206,44 m², y un monto de Obra de \$ 53.139,98.- (Pesos: Cincuenta y tres mil ciento treinta y nueve con noventa y ocho centavos).

Art.3)Para el reintegro de la inversión por parte de los frentistas beneficiados con la mejora, se utilizará lo ya establecidos para la Obra Principal.

Art.4)Forman parte de la presente Ordenanza los Planos y demás documentación técnica.

Art.5)COMUNIQUESE, Publiquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N : 39/92.

FECHA DE SANCION: 02/09/92.


ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




RICARDO LUIS CAVERZASI
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 230 DEL 8/9/92